

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220134600

Visto informe secretarial y revisado el expediente, la Juez Resuelve:

No tener en cuenta la notificación realizada por canal digital a los demandados Yessica Alexandra García Murillo y Gustavo Adolfo García Murillo, esto por cuanto no cumple con las exigencias legales.

Lo anterior por cuanto en el libelo de la demanda, ni en forma posterior se indica la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, así como tampoco se efectúa manifestación alguna que la misma es la utilizada para recibir notificaciones y no se aportan las evidencias; lo anterior conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 de abril de 2023.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
